



ANUNCIO

Con fecha 5 de marzo de 2020, se ha reunido la Comisión de Selección en relación con el expediente de contratación de trabajadores desempleados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, Convocatoria 2019, haciéndose pública el correspondiente Acta:

“ACTA DE LA COMISION DE VALORACION: PROPUESTA DE CONTRATACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, CONVOCADO POR RESOLUCION DE 24 DE OCTUBRE DE 2019, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO

En Ocaña, a 5 de marzo de 2020.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 9:00 horas, los integrantes de la Comisión de Valoración, cuyos miembros son:

Cargo	Identidad
Presidenta	DOÑA FATIMA-MERCEDES CARRERO SANCHEZ-ESCRIBANO
Secretario	DON JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ
Vocal	DOÑA ASUNCION BALLESTEROS TORRALBA
Vocal	DOÑA MARIA DE LOS ANGELES MARTIN GARCIA
Vocal	DOÑA GEMA-HUMBERTA REDONDO MARTINEZA

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Octava de las Bases que rigen el proceso selectivo para la contratación de 14 trabajadores desempleados mediante concurso de valoración de méritos, en régimen laboral de duración determinada, mediante contrato por obra o servicio y por un periodo de duración de seis meses, al objeto de proceder a la realización de obras y la prestación de servicios de competencia municipal que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio de Ocaña, y crear oportunidades de inserción en el mercado laboral de personas desempleadas, todo ello en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocatoria 2019, se levanta acta con el fin de elevar Propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Cód. Validación: 4L-P4DD5EK4MT74P-J7354EM3E6 | Verificación: <https://ocana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



de este Ayuntamiento, para el nombramiento de los candidatos/as seleccionados/as, de acuerdo con el orden de puntuación obtenida por cada candidato tras la baremación de méritos realizada en función de los criterios determinados en la Cláusula Séptima de las Bases reguladoras.

Igualmente, se eleva propuesta para la formación de la relación de las bolsas de trabajo de cada proyecto, con aquellos aspirantes que han participado en esta convocatoria y no resultan contratadas, y que reúnen los requisitos mínimos exigidos en las bases, siguiendo el orden de puntuación obtenido en la valoración de méritos, de mayor a menor, resolviendo los empates que pudieran producirse atendiendo al siguiente orden: en primer lugar, las personas con discapacidad; en segundo lugar, las mujeres; en tercer lugar, la persona de mayor edad; y en cuarto lugar, quien tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Vista la baremación de méritos de los aspirantes admitidos y la calificación otorgada a cada uno de ellos por orden de puntuación, conforme a los criterios recogidos en la Cláusula Séptima de las bases reguladoras, realizada con fecha 27 de febrero de 2020 por la Comisión de Selección, cuyo anuncio fue publicado en el tablón de anuncios y en la web municipal, con fecha 28 de febrero de 2020.

Vista la presentación de reclamaciones y alegaciones a la citada baremación, durante el plazo concedido al efecto, y la resolución de las mismas, procediendo a la revisión de la baremación de los candidatos que han presentado alegación o reclamación, publicándose anuncio de baremación definitiva con fecha 4 de marzo de 2020.

Se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Comisión de Selección, realizar la siguiente PROPUESTA de contratación a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, conforme a las facultades que le otorga el artículo 21.1 letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

PRIMERO.- Proponer a la Alcaldía-Presidencia el nombramiento de los candidatos seleccionados recogidos en el Anexo I de la presente Propuesta, para la provisión de los trabajadores desempleados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en los distintos proyectos.





Las contrataciones serán en régimen laboral, de duración determinada por seis meses, y al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en las propias Bases reguladoras del proceso selectivo, y en las Bases reguladoras del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocatoria 2019, que se establecen en la Orden de 25 de octubre de 2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 212.

SEGUNDO.- Publicar la relación de candidatos seleccionados en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convocatoria 2019, propuestos por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena de las Bases que rigen el proceso selectivo, en el tablón de anuncios municipal y en el página web del Ayuntamiento.

Las personas propuestas por la Comisión de Selección para su contratación, deberán presentar en las dependencias municipales del Ayuntamiento en el Departamento de Tesorería, los siguientes documentos:

- Certificado médico de no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo propuesto
- Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social y número de cuenta bancaria (IBAN).
- Declaración responsable en la que se acredite por el candidato seleccionado, que ningún otro miembro de su unidad familiar ha sido seleccionado en el mismo o diferente programa.

Si hubiese más miembros de su unidad familiar seleccionados en el mismo o diferentes programas, los candidatos seleccionados deberán manifestar por escrito quien opta a la plaza y quien renuncia. En caso contrario, decidirá la administración de oficio, asignando la plaza conforme al criterio de elegir al candidato de mayor puntuación obtenida cuando se trate del mismo proyecto y, subsidiariamente, al candidato de la unidad familiar atendiendo al orden de los criterios de desempate en puntuación que se recogen en las bases reguladoras.





Los puestos que pudieran quedar vacantes de esta manera, se cubrirán con la correspondiente bolsa de empleo, siguiendo el orden de prelación según la puntuación obtenida.

TERCERO.- Elevar propuesta de constitución de bolsa de trabajo por cada proyecto, conforme al Anexo II, de la que se hará uso cuando el Ayuntamiento lo considere conveniente, en situaciones de baja, renuncia y/o cualquier otra circunstancia que pudiera acontecer, debidamente motivada y justificada, y que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los/las incluidos/as en aquella, por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Se publicará la relación de las bolsas de trabajo por cada proyecto con aquellos aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos en las Bases, no resulten contratados, siguiendo el orden de puntuación obtenido en la valoración de méritos, de mayor a menor, dirimiendo los empates otorgando preferencia a los solicitantes atendiendo al siguiente orden: en primer lugar, las personas con discapacidad; en segundo lugar, las mujeres; en tercer lugar, la persona de mayor edad frente a la de menos; y en cuarto lugar, quien tenga una mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

Se hace constar que la propuesta elevada se encuentra condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. Quienes no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, pudiendo ser excluido de futuras convocatorias similares.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario de la Comisión de Valoración, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y vocales presentes; doy fe.





ANEXO I

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROYECTO 1 “REMODELACION Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL SITUADO EN LA AVENIDA DEL PARQUE”

PRIORITARIOS

DNI/NIE
26487581E
11792137Z
50478131P
51983690X
04204748A
51930606X
03878540G

RESTO DE TITULARES

DNI/NIE
50474257K
06274172W
52534441A

CANDIDATOS SELECCIONADOS PROYECTO 2 “APOYO A GESTION ADMINISTRATIVA”

DNI/NIE
51537284B
46857318Q

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



35458785F

44258250V

ANEXO II

BOLSA DE ESPERA PROYECTO 1“REMODELACION Y AJARDINAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL SITUADO EN LA AVENIDA DEL PARQUE”

DNI/NIE
Y2719601A
34018513H
46862947X
51708758C
52539264L
04256599N
03901856K
52534512M
51460073B
X7527815F
50479759A
03136600K
15501742H
50567104V
05529553J
04608325E
50471245E
X2421774N
07225254B
Y3321947W
X8586870G
55298045L
50468394T
02289172M
05624986Z

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Cód. Validación: 4L-P4DD5EK4MT74P-J7354EM3E6 | Verificación: <https://ocana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 6 de 8



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



X9109815K

07474987X

50475421N

50570640B

X4247671P

Y0883738T

X2780519A

46856343F

50476125A

50488082T

02228722E

70334422P

02851080T

01820994S

52094277J

04605806X

03826513A

51398988Z

70342457Q

34018860C

55296744Y

X7776663H

50467764Z

BOLSA DE ESPERA PROYECTO 2 "APOYO A GESTION ADMINISTRATIVA"

DNI/NIE

70348755N

05667276F

04203559X

48900860P

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Cód. Validación: 4L-P4DD5EK4MT74P-J7354EIM3E6 | Verificación: <https://ocana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 7 de 8



02731640E
70342279E
28720337F
46857012D
75111134B
50095552B
46863169W
Y6084983W
75115410D
46861625E
05252739E
03886542W
52538968E
03877657H
70821887B

En Ocaña, a 5 de marzo de 2020

EL SECRETARIO DE LA COMISION

Fdo: Juan Carlos López-Dueñas Diaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Ocaña

Plza. Mayor, 1, Ocaña. 45300 (Toledo). Tfno. 925120968. Fax: 925120969



Cód. Validación: 4L-P4DD5EK4MT74P-J7354EM3E6 | Verificación: <https://ocana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestiona | Página 6 de 8